

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2012-200

Salta, 30 de mayo de 2012

EXPEDIENTE N° 11.366/05

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el plan de estudios 2006 de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, aprobado por la Res. CS N° 001/2006; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 286 obra un pedido de la Escuela de Recursos Naturales, el que a la letra dice:

"Dado los requerimientos de la Comisión Evaluadora de Pares de CONEAU respecto al informe de **Autoevaluación de la Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente**, donde el requerimiento 1 dice: "incorporar con carácter obligatorio en ambos planes de estudios, los contenidos de Genética con una carga horaria suficiente para garantizar la formación que requiere un Ingeniero en Recursos Naturales, en respuesta a la vista de este requerimiento, la Comisión de Autoevaluación y Acreditación de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, propone el reemplazo en el plan 2006 de la asignatura **Optativa I** por la **asignatura Genética y Evolución**, con 4 horas de carga horaria, teniendo como correlativa Química Biológica.//Solicitamos la modificación del Plan de Estudios 2006 de la Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, reemplazando la **Optativa I** por la **asignatura Genética y Evolución**, con carácter de obligatorio, a partir del año 2012, con una carga horaria de 4 horas, teniendo como correlativa Química Biológica. Estará ubicada en el 3er. Año, segundo cuatrimestre.//Solicitamos modificar el nombre de **Optativa II**, por **Optativa**, pudiendo desarrollarse en el primer o segundo cuatrimestre de 5° año.";

Que - asimismo - la citada Escuela efectúa una nueva presentación a fs. 293, la que complementa su anterior de fs. 286;

Que las Comisiones de Docencia y Disciplina y de Interpretación y Reglamento, se han expedido - conjuntamente - a fs. 287 y 295;

Que este Consejo Directivo - en sesión ordinaria N° 02-12 del día 28 de febrero de 2012 y en sesión ordinaria N° 8/12 del día 29 de mayo de 2012 - aprobó los despachos mencionados de fs. 287 y 295;

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por la Resolución A.U. N° 001/96, en su artículo 113° y en su inciso 6) y dentro de las atribuciones del Consejo Directivo, expresa que este Cuerpo aprueba los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y los eleva al Consejo Superior para su ratificación;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

Modificaciones Rec Nat 2012

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2012-200

Salta, 30 de mayo de 2012

EXPEDIENTE N° 11.366/05

ARTICULO 1°.- Aprobar las siguientes modificaciones - parciales - al plan de estudios 2006 de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, aprobado por la Res. N° 001/2006 y sus modificatorias, a partir del presente periodo lectivo 2012; dichas modificaciones se efectúan con cargo a lo dispuesto en el artículo 113° - inc. 6) del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por la Res. A:U: N° 001/96, son las siguientes:

I.- Reemplazar la asignatura identificada como OPTATIVA I por la materia GENETICA Y EVOLUCIÓN, la que tendrá el carácter de OBLIGATORIA, con una carga horaria de 4 horas semanales.

II.- Ubicación de la materia GENETICA Y EVOLUCION dentro de la estructura curricular del plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, plan de estudios 2006:

. La asignatura GENETICA Y EVOLUCION se incorpora al 3er. Año del plan de estudio de referencia y se dictará en el 2do. cuatrimestre de cada periodo lectivo.

III.- Fijar el Régimen de Correlatividades de la materia GENETICA Y EVOLUCION de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, plan de estudios 2006, a saber:

a) Para cursar: El alumno debe contar con la regularidad de QUIMICA BIOLOGICA.

b) Para rendir o promocionar: El alumno debe contar con la aprobación de QUIMICA BIOLOGICA.

IV.- Reemplazar la denominación de la materia OPTATIVA II por el de materia OPTATIVA, prevista en el plan de estudios 2006 de la carrera objeto de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- Aprobar los contenidos mínimos de la materia Genética y Evolución de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, plan de estudios 2006:

Bases químicas y físicas de la herencia. Mendelismo. Determinación del sexo. Herencia ligada al sexo. Ligamiento y recombinación. Genética de virus y bacterias. Estructura, función y regulación genética. Mutaciones y reparaciones. Elementos de Ingeniería Genética. Herencia extracromosónica. Genética cuantitativa. Genética de poblaciones. Corrientes del pensamiento evolutivo. Lamarckismo. Darwinismo. Neodarwinismo. Neodarmarckismo. Neutralismo. Factores evolutivos: mutación, selección, deriva, impulso meiótico, flujo génico. Modelos de especiación. Gradualismo. Equilibrio puntuado.

ARTICULO 3°.- Indicar el alcance de las modificaciones introducidas por la presente resolución a la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, plan de estudios 2006:

Serán alcanzados por las modificaciones objeto de ésta, los siguientes alumnos:

Modificaciones Rec Nat 2012

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2012-200

Salta, 30 de mayo de 2012

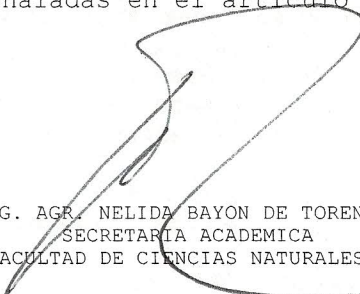
EXPEDIENTE N° 11.366/05

- a) Todos aquellos alumnos que hayan ingresado - en el presente periodo lectivo 2012 - a esta Facultad para cursar la carrera y plan de estudios de referencia.
- b) Todos aquellos alumnos que al día 1 de marzo de 2012, aún debían cursar las dos materias optativas.
- c) Todos aquellos alumnos que al día 1 de marzo de 2012, aún les faltaba cursar una de las dos materias optativas.

No serán alcanzados por las modificaciones a la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, plan de estudios 2006:

- a) Los alumnos que - al día 1 de marzo de 2012 - hayan terminado de cursar todas las materias de esta carrera y plan de estudios.
- b) Los alumnos que - al día 1 de marzo de 2012 - estén en proceso de realización de su tesis o trabajo final

ARTICULO 4°.- Hágase saber a quien corresponda, dése copia a la Dirección de la Escuela de Recursos Naturales, a Secretarías de la Facultad, a la Dirección G. A. Académica para conocimiento y elévense estas actuaciones al Consejo Superior, solicitándole tenga a bien proceder a la ratificación de las modificaciones señaladas en el artículo anterior.


ING. AGR. NELIDA BAYON DE TORENA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


M. SC. ADRIANA ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES